

RESOLUCION N°

. 0449

NEUQUÉN,

29 AGO 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 234-M-2025; y

CONSIDERANDO:

Que luce en el presente Expediente mencionado en el Visto, Pase N° 35/2025, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén -I.M.P.S., la documentación correspondiente al agente **Pedro Segundo MORA, D.N.I. N° 13.691.614, L.P. N° 6839, Clase 1959**, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Dirección General Técnica de Enlace y Monitoreo, perteneciente a la Coordinación General Administrativa, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 51 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente MORA, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social mediante la Resolución N° 224/2025, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria al agente MORA en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 394/25, la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 2131, cuya copia certificada se agregó a fojas 55 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 59 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el mencionado agente, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del día 01 de septiembre del 2025, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 58;

0 4 4 9 - 2 5

Que a través de la Nota N° 213/25 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que el agente MORA, no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante el Dictamen N° 158/25, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente MORA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

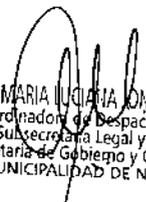
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

- **Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional ----- de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Pedro Segundo MORA, D.N.I. N° 13.691.614, L.P. N° 6839, Clase 1959, Categoría 24** de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Dirección General Técnica de Enlace y Monitoreo, perteneciente a la Coordinación General Administrativa, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Dra. MARIA LUCIANA BONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0449-25

Artículo 2º) AGRADEZCASE al agente Pedro Segundo MORA, por los
----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFIQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos
----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión
Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el
artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN